

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

30086 *SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
CLÍNICA MONEGAL, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que el accionista único de "Servicios Medicos Auxiliares, S.A.U." ha acordado, con fecha 16 de octubre de 2012, en los términos del proyecto de escisión elaborado por los Administradores mancomunados de la sociedad, la escisión parcial de "Servicios Medicos Auxiliares, S.A.U." que, sin extinguirse, reduce su capital social, mediante la transmisión en bloque de una unidad económica autónoma de su patrimonio a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, "Clinica Monegal, S.L.U.", la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la unidad económica independiente escindida, adjudicando al accionista único la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, por un valor equivalente al de su participación en la mercantil parcialmente escindida, por lo que se realiza al amparo del artículo 78 bis de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los trabajadores y los acreedores de "Servicios Medicos Auxiliares, S.A.U." a obtener los documentos referidos en el artículo 39 de LME, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Madrid, 16 de noviembre de 2012.- Los Administradores mancomunados de "Servicios Medicos Auxiliares, S.A.U.", Juan Hormaechea Escós y Milagros Villa Oliveros.

ID: A120078909-1